

# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Murcia, 8 rs. más y 20 trimestre. — Fuera, 23  
rs. trimestre; y por comisionado, 25. — Ultramar  
y extranjero, 40 id.

DIARIO  
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.  
Los pagos son adelantados. — No se admiten se-  
llos. — Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16  
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 5 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55

## SECCION OFICIAL.

Precedido de su correspondiente preámbulo, la «Gaceta» publica el siguiente decreto del ministerio de Gracia y Justicia.

Artículo 1.º Habrá un archivo general de protocolos en cada distrito notarial, establecido en la población donde resida el juzgado de primera instancia.

Art. 2.º Dichos archivos se formarán con los protocolos generales de más de 30 años de fecha, y con los especiales y libros de que tratan los artículos 34 y 35 de la ley de 28 de mayo de 1862 y 101 del reglamento dictado para su ejecución, que cuenten el mismo tiempo desde que se hubieren cerrado.

Art. 3.º Los demás protocolos y libros quedarán formando el archivo de la notaria respectiva, á cargo del notario que la desempeñe.

Art. 4.º De cada uno de los archivos generales de protocolos estará encargado un notario, elegido por el ministro de Gracia y Justicia de entre los que residan en el lugar del archivo.

Art. 5.º El juez de primera instancia dará la posesión al notario-archivero, haciendo que se le entreguen por inventario á su presencia y á la del secretario del juzgado los libros y papeles del archivo, estendiendo un acta cuyo original quedará en el archivo; y se remitirán copias al juzgado, á la junta del colegio notarial y al regente de la audiencia.

Los inventarios de los archivos contendrán necesariamente la relación de todos los papeles del mismo, y respecto de los protocolos expresarán el número de estos, folios de cada volumen, notarios autorizantes y años que contengan.

Art. 6.º Los notarios-archiveros no podrán ser suspendidos ni privados del cargo sino por las causas y en las formas que puedan serlo los notarios.

Art. 7.º Todos los gastos que ocasionen la custodia, conservación y demás relativo al archivo serán de cuenta del notario-archivero.

Art. 8.º Los notarios-archiveros percibirán por guarda y busca de los instrumentos y por la expedición de copias los derechos que se les fijan en el arancel notarial.

Art. 9.º Los notarios llevarán por sí mismo al archivo general del distrito á que ellos pertenecían, el protocolo ó protocolos y libros que en cada año deban depositar en él, custodiándolos hasta el instante de hacer personalmente su entrega al archivero.

Art. 10. Dichos archivos generales estarán sujetos á la inspección y vigilancia de las Juntas directivas de los colegios de notarios y de los regentes de las audiencias.

Art. 11. Los jueces de primera instancia, como delegados del regente

harán una revista semestral al archivo de protocolos de su distrito estendiendo acta de lo que observen respecto del estado de los protocolos y del local en que se hallen, así como de la custodia de las mismas colecciones de instrumentos, remitiendo copia del acta al regente de la audiencia del territorio.

En las poblaciones en que haya más de un juez de primera instancia, será delegado el más antiguo.

Art. 12. Las juntas directivas y los regentes de las audiencias podrán decretar las visitas extraordinarias que juzguen convenientes á determinados archivos, levantándose las oportunas actas.

Art. 13. Las juntas directivas y los regentes de las audiencias podrán imponer á los notarios-archiveros por las faltas que cometan en el desempeño de este cargo correcciones disciplinarias, que consistirán en prevención, apercibimiento ó multa hasta 200 escudos.

Art. 14. Todos los años se dará parte detallada por los regentes de las audiencias al ministerio de Gracia y Justicia del estado en que se hallen los archivos generales de protocolos del territorio respectivo.

### Disposiciones transitorias.

1.º En los pueblos en donde el ayuntamiento no pudiese facilitar un local á propósito para archivo notarial del distrito, lo establecerá el archivero en el edificio que juzgue conveniente y ofrezca las oportunas garantías para el objeto á que se destina.

2.º Los archivos deberán quedar establecidos en cada distrito notarial dentro de seis meses, contados desde el nombramiento de notario-archivero.

3.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 9.º, los notarios-archiveros harán trasladar á los archivos generales los protocolos y libros que deban ir á los mismos, recibiendo de los notarios, funcionarios, corporaciones ó particulares que los tengan en su poder, en el local en que se guarden, adoptando las debidas precauciones para que no sufran menoscabo, y custodiándolos hasta colocalarlos en el archivo general.

4.º Todos los gastos que con este motivo se ocasionen á los notarios-archiveros desde el instante en que se incauten de los protocolos, los de inventarios y los demás referentes á la instalación de los archivos serán de su cuenta; pero á fin de que puedan reintegrarse de los indicados desembolsos, se les autorizará para que puedan exigir durante el espacio de veinte años, desde la definitiva instalación de los archivos generales, una parte más de los derechos que se les señalen en el arancel notarial por los conceptos de guarda y busca y expedición de copias, cuya parte se fijará por el ministerio de Gracia y Justicia atendiendo á la entidad de aquellos gastos y trabajos de los in-

ventarios; pero sin que en ningún caso pueda exceder del duplo de los honorarios fijos.

5.ª y última. Los archivos generales de protocolos que hoy existen en algunos puntos continuarán en el estado y con la organización que tienen, sin perjuicio de lo que conviene determinar en lo sucesivo para cada caso concreto.

Madrid 8 de enero de 1869.

El «Boletín» de ayer contiene la siguiente allocucion:

### MURCIANOS:

Próximo el día en que debéis hacer uso del derecho más apreciable que la revolución de setiembre os legara, creo de mi deber llamar vuestra atención sobre las obligaciones que este mismo derecho os impone.

La libre emisión del sufragio, es presion genuina de la soberanía nacional, lleva consigo una gravísima responsabilidad. La ventura de la patria depende inmediatamente del acierto que se tenga en la elección de los representantes que hayan de formar la asamblea constituyente, encargada de levantar el colosal edificio de nuestra regeneración política y social. Todas las voluntades y todos los esfuerzos, pues, deben propender á que esa representación no defraude en ningún caso las legítimas aspiraciones del país; y á tal propósito conviene proceder con todo conocimiento respecto de las personas que obtengan vuestros sufragios.

Ante la inmensa importancia de este asunto necesario es que al emitir vuestros votos lo hagáis con la más amplia libertad, sin consultar otro interés que el que os aconseje vuestra conciencia en beneficio y por la salud de la patria.

Varias y muy dignas son las personas que manifiestan ansiosas de merecer la alta honra de representantes en la asamblea nacional: al elegirlos prescindid de toda afección de partido, y poseídos tan solo del ardiente deseo de la felicidad de la patria, hacedlo de aquellas que más confianza os inspiren y mayores y más firmes garantías os ofrezcan de realizar tan laudable objeto.

Y para que la emisión del sufragio sea tan libre y espontánea como lo es la conciencia del individuo, yo os prometo que velaré sin descanso por la integridad de vuestro derecho, garantizándoos por todos los medios que mi razón me dicte y la ley pone en mis manos.

Murcianos: vuestra proverbial cordura, vuestro constante amor á la libertad racional, me hacen esperar confiadamente que en tan solemne ocasión daréis una nueva prueba de sensatez y patriotismo, contribuyendo cada cual por su parte á que la libre emisión del sufragio sea una verdad.

Murcia 13 de enero de 1869 — El gobernador, Juan José Norato.

## LA PAZ DE MURCIA.

### LO QUE DEBIERAN SER

*los que se llaman jefes de partido.*

Quando los pueblos, agitados por violentas convulsiones no encuentran el quietismo tan necesario para su bienestar, y decididos se lanzan al pugilato para vencer á sus opresores que tan tiránicamente les usurpan el don que más sublima al hombre sobre los demás seres, no deben orgullecerse por tanto láuro los que victoriosos les conducen á la cima de la gloria.

Algo más que ambiciosa gloria y orgullo deben abrigarse en el corazón de los que ansian que su nombre sea mirado con veneración por las edades que han de suceder. Nobleza, generosidad y desinterés en todos sus actos es el lema fijo que deben llevar escrito en su corazón los que la gloria tienen de encaminar á sus hermanos. ¡Ah! si la magnanimidad y abnegación hubiesen sido los móviles primeros que hubiesen inspirado á los hijos de esta nación para conquistar su libertad, no tendríamos que lamentar desgracias mil como lamentamos cada día. Si los santones políticos que aparecieron como por encanto al frente de los pueblos después del 29 de setiembre, hubieran recibido con sensatez y cordura las libertades que constituyen caudillos aguerridos, si esto hubiera sucedido para nuestro mayor bien, no veríamos el suelo español enrojecido con la sangre de nuestros queridos hermanos, ni las primeras capitales del bello jardín de España hubieran visto víctimas de guerra fratricida, marchitándose así los láuros de su victoria. No sentiríamos en nuestra alma el eco lastimero de una dolorida madre que amargamente llora la pérdida del pedazo querido de su alma; ni oíríamos conmovidos la voz inconsolable de la esposa que pide al cielo venganza, para los que fanáticos arrebataron de su lado á su mayor encanto para dejarle víctima en una barricada.

Estas escenas algo desconsoladoras y su filosofía debieran estudiar los que se llaman con orgullo regeneradores de su patria, los que el azar ó su osadía le han colocado á tanta altura que su juzgan árbitros de la suerte de los pueblos.

Si esas escenas sangrientas se repitieran, y nuestra querida patria horrorase con días de luto la muerte de otros queridos hijos, caiga esa sangre inocente sobre el corazón de los que culpables no retrocedieron hasta ver colmada su ambición. Antes que conducir á vuestros hermanos á ese abismo de iniquidad, enseñadles prácticamente sus deberes, y á la vez hacédes ver sus más sagrados derechos, de que tanto necesitan.

Si queréis que una lágrima de gratitud deposite vuestra madre sobre la corona que ciñe un día vuestras frentes



tes, y que la historia severa y justa siempre en sus opiniones os presente como modelo de amor patrio, si tan singular honra queréis merecer, deponed desde luego vuestras miras personales y sea todo para todos.

Los que rigen la suerte de los pueblos, no olviden nunca que no se deben a sí mismos, sino al bien, felicidad y gloria de los pueblos que representan. Antes que presentaros enorgullecidos en el hogar doméstico de un honrado patrio, para fanatizarle con pomposas frases y halagüeñas promesas, estudiad detenidamente cuanto debéis a vuestra decencia y dignidad, y cuanto debéis también a la nobleza y generosidad de ese ciudadano, que os ofrece su vida con toda la sinceridad de su alma, para que, quizás mañana le vilipendéis, ó le mireis al menos con indiferencia altamente criminal.

¡Ah! Si el honrado y probo labriego, si el virtuoso y decente artesano comprendiesen una vez que su voto vale tanto y es igual en todo al de aquel que se gloria de llevar en sus manos la vida de los pueblos; si estos conocieran en todo su valor, no verían más engalanados con agena pluma a los que no saben más que plagiar al ave de la fábula.

Habéis derrumbado el trono de esta nación, que su constitutivo esencial es la monarquía; mas bien por la fuerza de los acontecimientos europeos, que por la vuestra; habéis escrito en vuestro lábaro «abajo el despotismo», y cada uno de vosotros sois un improvisado rey mas tirano y despota que el primero; habéis erigido según vuestra manera de ser un trono caprichoso, y desde cuyo sitial de locura dictáis leyes con otros señores feudales a quienes Torquemada expediría diplomas reales de señor de hórca y cuchillo.

No es ese el modo digno y decoroso para conseguir el don de popularidad, ni esa la sublime misión, en nuestro humilde concepto, que deben desempeñar los que hacer quieren la felicidad de los pueblos que gimen en la esclavitud. No es a lo Robespierre, ni a lo Danton como deben representarse a los pueblos, deseando su gloria y felicidad.

Hay genios en la historia de los pueblos que deben imitar, y cuyo nombre será tan impercible, como eterno era el amor que atesoraban en su corazón por la gloria de su patria. Si en pos de gloria sin límites queréis marchar presurosos, para elevar laureles y depositarlos en la frente de aquella vuestra querida patria que os viera hacer sonrisas, si queréis que la felicidad de los pueblos sea una verdad positiva y real, estudiad con una fe pura a los hijos de la que hoy llora cautiva bajo la dominación de la reina de las mares. Encended en vuestra alma la llama del patriotismo que ardía brillante en el corazón de los hijos de Irlanda, y como ellos mereceréis bien de la patria. O'Connell es el bello ideal que debe arrebatarse a los que sientan latir su corazón al grito de libertad, él es la gran figura de nuestro siglo a cuya imitación deben aspirar los que desean gloriosas libertades para su amada patria; es el faro luminoso en que deben reflejarse los que quieren dar a los pueblos su luz y vida. Su Si aquel «apóstol de los pobres» fuera para Irlanda, su ejército, por que la espada de su elocuencia era

mas terrible que la de las batallas; su parlamento, su embajador, su príncipe y libertador, vosotros seréis si le imitais en la sinceridad de sus convicciones, el orgullo y gloria de los pueblos cuya vida social os está encomendada.

Este es el tipo ideal que deben imitar los que se intitulan jefes de partido, esta la pureza de ideas con que deben enriquecer su corazón, y estas, en nuestra opinion, las condiciones absolutamente necesarias que deben caracterizar a los caudillos políticos de la muy leal Murcia. La política, ha dicho un escritor contemporáneo, hace la felicidad de los pueblos; si esta fraternizada y enriquecida con la religion del Divino Mártir del Gólgota; y por lo tanto, no hemos vacilado en expansionar nuestro corazón, y aunque con jóven pincel, dar una pincelada a ese lienzo político, cuyo fondo aparece algo oscuro; pero no tanto que no deje verse un claro oscuro encantador para aquellos que lo miren bajo el prisma imparcial de la no ambicion.

La Sombra.

CUESTION DE CONDUCTA.

Hasta el dia habíamos creído que la opinion imparcial de la prensa debía normar en cierto modo los actos administrativos, mereciendo al propio tiempo tenerse en cuenta cuando fuese contraria a los mismos.

En ella se cifraba nuestra esperanza al tener conocimiento de que se trataba de hacer nueva designacion de distritos, suponiendo que el municipio no habria olvidado las atendibles observaciones que sobre el mismo asunto recientemente hemos hecho. Desgraciadamente ha sucedido lo contrario, y tal conducta por parte de dicha corporacion nos induce a suponer ó que pretende hacer ostentacion de su modestia hasta el punto de rechazar toda fé de erratas en sus acuerdos, ó que en aquella y en esta ocasion ha tendido visiblemente a dificultar la emision del sufragio.

Y ningun otro juicio puede caber, cuando habiendo procedido al aumento de secciones y desmembrado como es natural las primitivas para crear siete mas, siendo para esto preciso variar su respectiva consignacion a muchos partidos para tal ó cual distrito, hemos visto con sorpresa que las secciones de Corvera y Torregüera han salvado incólumes la reforma en tanto que el desgraciado partido de Puente de Tocinos es tal su mala estrella que se le obliga a hacer una escursion a la faldá de la sierra de la Fuensanta.

Nuestras censuras contra semejante conducta, arbitraria a todas luces, y arbitraria aun mas cuando es sabido que uno de los concejales ha reclamado contra ello, mereciendo únicamente especiosas contestaciones, deben ser muy severas, pues vése claramente que ahora como siempre se sigue la escuela de los moderados que todo lo reducian a cuestion de compadres.

Si las posiciones oficiales han de ser el escudo de arbitrarias disposiciones, deber es de todo ciudadano hacer patente el abuso y clamar contra él para que al menos no gocen de la impunidad del silencio. Si los partidos que se precian de liberales, si esos partidos que constantemente invocan en su favor sus propios prin-

cipios, de tal manera atentan contra sí mismos, habrán de resignarse a las consecuencias necesarias de tan desatentada conducta.

La «Historia de Murcia» continúa publicándose a pesar de lo que dijo «El Arco Iris» pues ayer recibimos las entregas 27 y 28, impresas en medios pliegos.

LEALTAD DE UN BORBON.

Hartos estamos ya de leer en los periódicos legitimistas los elogios prodigados a la ilustre progenie del niño terso. Para estos señores la hidalguía en el proceder, la religiosidad en los compromisos, la nobleza en el carácter, la superioridad del genio, la pureza en las costumbres y el amor entrañable a la humanidad manifestada de una manera casi divina, todas estas y otras muchas bellezas del alma están vinculadas en los seres privilegiados a quienes Dios plugo llamar Borbones representantes del derecho tradicional.

Por desgracia para los absolutistas, y por fortuna para los pueblos, la historia se ha encargado de marchitar tantos laureles, y hoy es, que nadie ve en los Borbones, sobre todo en los Borbones de la llamada rama legítima, mas que la debilidad de carácter, la supersticion de la ignorancia, la doblez de su conducta, su imbecil credulidad, y hasta el ejemplo de una vida en nada conforme a los preceptos de esa moral católica, de que pomposamente se llaman primeros mantenedores.

Los partidarios de D. Carlos de Borbon pueden estar contentos de su príncipe; pueden ensalzar cuanto les plazca a sus ilustres abuelos; nosotros no les envidiamos el gusto, porque sin remontarnos mas que a los primeros años del siglo actual, encontramos en las Cortes de Carlos IV, Fernando VII y en la vida y milagros de D. Carlos el pretendiente y sus hijos, pruebas bastantes para juzgar de la lealtad con que han procedido estos príncipes siempre que de los intereses del pueblo español se ha tratado.

La norma de su conducta fué constantemente la misma. La tiranía y la venganza cuando el pueblo se hallaba sin fuerzas para resistir, las contemplaciones y la humillacion rastro cuando han visto cercarse sobre su cabeza la espada de la justicia.

Oigan nuestros lectores como se espresaba Carlos el inmaculado, el abuelo del niño terso, el ciego instrumento de los frailes, que lo precipitaron en una guerra contra su propio hermano, pocos dias después de proclamada la Constitucion, por los esfuerzos del inmortal Riego. Es un documento que apareció en la «Gaceta» del dia 15 de 1820.

«Señor:—Tengo el honor de remitir a V. M. la exposicion adjunta de la brigada de carabineros, cuyo mando es una de las finezas que debo a la dignacion de V. M., con el entusiasmo mas ardiente por vuestra resolucion magnánima de restablecer el santuario de las leyes fundamentales que abarca la sábia Constitucion de la monarquía española publicada en Cádiz en 1812.

Sabrá la brigada sostener con teson los votos que tiene la honra de dedicar a V. M.—Carlos.»

Carlos, como su abuelo, se llama el apreciable jóven por quien a una

suspiran los antiguos carlistas y los neo-católicos que transigieron con Isabel de Borbon mientras le creyeron obediente a sus inspiraciones; tambien como su abuelo promete sostener con teson los fueros de la justicia y convertir a España en un Eden tan pronto como ocupe el sitial de sus mayores.

Antes de decidirmos a aceptar tanta felicidad, bueno será que D. Carlos el nieto nos aclare una duda: ¿cuál es la sangre que ha heredado de su tío, la que circulaba por sus venas cuando aceptaba todas las libertades de la Constitucion democrática de 1812, ó aquella que hirvió en su pecho cuando levantó el pendon de la rebelion, en el que estaban escritas sobre fondo negro los anatemas mas terribles contra esa misma Constitucion?

(«El Imparcial».)

RESTAURACION Ó REPÚBLICA.

Los moderados apelan a todos los recursos de su ingenio para hacerse plaza en la política y para ingerir su odioso sistema. Ellos, tan aduladores de la monarquía, han tomado parte en la propagacion de la república, y hacen por esta forma de gobierno cuanto está en su mano y cabe en sus reprobados medios.

El «Siglo» sucesor de aquella «España» que insultaba a los vencidos y se lavaba las manos en la sangre de las victimas liberales, y murió avergonzada y cobarde ante la revolucion; el «Siglo» decimos, ha buscado un medio hábil de presentar un falso dilema a la consideracion del público. A ese dilema contestamos nosotros con otro: Ó en el «Siglo» hay una supina ignorancia en esto de los dilemas ó ese periódico no los establece de buena fé.

No puede haber dilema entre la restauracion y la república. Si le hubiera, la mayoría de los españoles, que no quieren una ni otra, no tendrían lo que se llama razon de ser. Hágalos desaparecer el partido moderado como si fueran unos cuantos carros de piedra ó unos cuantos millones, y el dilema será posible en lo social.

No solo no hay entre estos dos términos la oposicion necesaria para establecer el dilema, sino que tal vez son uno y otro corolarios mútuos. ¿No es lo mas probable que una restauracion trajese la ira general hasta el exceso y engendrara la república? ¿No es probable que la república trajese la restauracion? Búsquese en esta última pregunta el secreto, la clave del dilema del «Siglo».

¡La restauracion! Solo esta palabra escrita hoy en un periódico libremente, basta para demostrar de un modo innegable la generosidad de una revolucion que ha respetado a sus enemigos. Solo esta palabra, escrita hoy sin temor alguno, basta para dar a conocer a esos hombres, que han comerciado con la sangre del pais y piden hoy lo que una ley de decencia prohíbe pedir y desear. Se restauran las instituciones; pero cuando se han restaurado los vicios y los crímenes; cuando se han restaurado los verdugos y los tiranos.

Los ejemplos que el «Siglo» cita son contraproducentes. Esas dinastías que han vuelto a subir al trono después de una emigracion, subieron porque tenían partidarios leales que las de-



fendieron valerosamente antes de caer; las acompañaron en la desgracia, y vieron con dolor y espanto caer su cabeza en el cadalso.

Pero una reina que ha salido de España sin que la siga un soldado, ni un ciudadano no, puede volver jamás, porque ha dejado ver que no tiene un amigo, ni como reina, ni como mujer.

(Las Noveidades.)

En el tren correo de ayer llegaron a esta ciudad los señores marques de Camachos, Gisbert y Cánovas del Castillo; que fueron recibidos en la estación por muchos de sus amigos.

Los señores jueces de esta capital han cesado anteayer, tomando posesion los nuevamente nombrados don José Antonio Castillo y D. José María de Pineda.

Tenemos entendido que el señor Chiesano va ha sido trasladado á Barcelona y que el señor Navarro queda cesante.

Ayer 13 recibimos carta de nuestro corresponsal de Madrid, fechada el 9, es decir con tres dias de atraso; la examinamos y vimos traia dos sellos del ambulante de Andalucía: sin embargo el sobre estaba muy claro.

Por consecuencia del nombramiento de jueces hecho para esta capital, el señor Pajarín ha quedado cesante y el señor Urbano Martínez se dice esta nombrado para Cartagena.

Copiamos de «La Correspondencia de España del dia 11 lo siguiente, por sernos muy gratos en hacer mas público los triunfos de nuestro querido amigo y paisano el célebre baritono Padilla.

«Nuestro compatriota el baritono señor Padilla ha cantado durante la temporada de otoño en Moscou con grande éxito, gustando mucho en «Otello», «El Barbero de Sevilla», «Guillermo Tell», «Rigoletto», «Fausto», y sobre todo, en «D. Juan» de Mozart, ópera que cantó para su beneficio. Los aficionados de Moscou, además de echarle á la escena numerosas coronas, han regalado al señor Padilla un magnifico servicio de té, de plata maciza, comprado por suscripcion entre ellos, el club de los negociantes, dos ricas sortijas con gruesos diamantes; el club de la nobleza, otras dos sortijas con rubies y esmeraldas.

Entre los demás regalos que de diversas personas ha recibido el jóven baritono, figura un vaso de plata para beber cerveza, en el cual están grabados los titulos de todas las óperas que ha cantado en la antigua capital de Rusia, y una magnifica corona del mismo metal.»

**GACETILLA.**

DEFUNCION. La hermana de la Caridad Sor Juana Arcelus, que fue invadida del tifus; ha fallecido anteayer, habiendo tenido ayer lugar su entierro. R. I. P.

OFRECIMIENTO. Ha llegado á nuestra noticia que uno de los señores empleados del Hospital ha ofrecido sábanas, su sueldo y su asistencia personal para el caso que se crea

necesario instalar una enfermería separada para los atacados del tifus. Actos como este no necesitan elogios.

DE GRAVEDAD. En ese estado se hallaba ayer la superiora de las hermanas de Caridad del Hospital y esperando el mismo triste fin de su digna compañera.

OTRA DEFUNCION. Uno de los heridos procedentes de Zeneta, de que tenemos dada noticia al público, falleció anteayer en el hospital.

HERIDO. En la misma noche ingresó en dicho establecimiento de beneficencia uno, que en rifa habida en la calle de los Moros, habia sido herido en una pierna con arma de fuego.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

Santos de hoy.—S. Hilario ob. y cf. y S. Malaquias prof.  
Jubileo.—Está hoy en la iglesia parroquial de Sta. Catalina.

**BOLETIN MERCANTIL**

Precios del dia 13.

Trigo del país.	de 51	á 55	rs. f.
Id manchego.	de "	á "	id.
Id extranjero.	de 56	á "	id.
Id. jeja.	de "	á "	id.
Cebada.	de 23	á 25	id.
Miz.	de 21	á 33	id.

**ULTIMA HORA.**

El gobierno provisional á los electores.

Hoy que el pueblo español, árbitro de su suerte y dueño de la mas amplia libertad que jamás ha gozada, se dispone á labrar con sus propias manos su futuro destino; en esta ocasion, la más solemne de nuestra historia contemporánea, en que todos los principios pretenden el triunfo y todos los intereses sociales buscan su mas lato desarrollo en el orden político; cuando suena libre y desembarazada la voz de todas las aspiraciones, el gobierno provisional se juzga obligado á levantar la suya para reiterar sus compromisos, reproducir sus manifiestos, exponer las razones en que funda la esperanza de que su conducta ha de ser aprobada por los mandatarios de la Soberanía nacional, asegurar su respeto á todas las opiniones, aunque le sean contrarias, hacer nueva y enérgica protestacion de las suyas, y recomendar á todos con la efusion de su acendrado patriotismo que en la cercana lucha el mas escrupuloso respeto al derecho ajeno marque el limite de la actividad de cada uno; que tengan en cuenta que de este momento depende el porvenir de nuestras libertades, y que en la misma proporción que el sufragio universal ha enaltecido la dignidad del ciudadano, ha hecho mas grave la responsabilidad de todo el pueblo, y que hoy la estrecha obligacion de mantener incólume la honra de la patria pesa por igual sobre todos sus hijos.

Al solicitar el gobierno ante los colegios electorales la aprobacion de su conducta, presenta como título el cumplimiento de todas sus promesas.

Ensanchada la órbita de las diputaciones provinciales; dueño el municipio de su posible independencia; consagrados los derechos de asociacion y reunion; emancipadas la conciencia, la enseñanza y la imprenta, ni el pueblo español puede en materia de libertades políticas desear

otra cosa que hacer compatibles con el orden las ya conquistadas, ni la violencia con que algunas se han ejercido en contra del gobierno ha menoscabado en su ánimo la firme voluntad de conservarlas.

La unidad de fueros, que hasta ahora solo habia sido un buen deseo consignado en todas nuestras constituciones liberales, el gobierno provisional tiene la fortuna de haberla convertido en un hecho.

En la esfera económica y rentística ha dado ya á conocer sus ideas en varios documentos. Las economías que tan justamente reclama la opinion, aunque no constituyen un sistema rentístico, como algunos equivocadamente suponen sino que forman parte integrante de cualquier sistema previsor, se están haciendo en todos los ramos de la administracion, sin otro limite que las mas estrictas exigencias del servicio; pero el gobierno entiende que es en las reformas donde ha de buscarse principalmente la regeneracion económica del país y los medios de mejorar la situacion de la Hacienda pública. La supresion de todos los estaneos, monopolios y prohibiciones; la reforma liberal de los aranceles aduaneros; la destruccion de las trabas innumerables que se oponen al desarrollo de la industria, del tráfico y del crédito en el órden administrativo; la severa observancia del presupuesto aprobado por los representantes del país, tales son las principales bases del sistema económico y rentístico que el gobierno provisional ha comenzado á poner en práctica sin la precipitacion que pudiera comprometer su éxito, pero sin otra demora que la indispensablemente necesaria para no dejar en descubierto las atenciones del Estado.

Tambien á nuestras provincias de Ultramar llegarán las consecuencias de nuestra regeneracion política. No habrá sin duda ningun corazon español que califique de pretexto la triste causa que las ha detenido.

Tales fueron las promesas del gobierno. Si cuando las hizo mereció la confianza del pueblo español, no es probable que esa confianza se haya debilitado precisamente en el momento en que las está cumpliendo.

Resuelto á mantener libre de toda bastarda influencia el campo electoral, y reprimidas ya por la fuerza de la justicia y de las armas audaces intimidaciones, el gobierno provisional se lamenta profundamente de la flaqueza de espíritu de muchos ciudadanos que, ante la sombra de cualquier soñado peligro, abandonan como ajena la causa de la patria, creyendo sin duda que solo tienen obligacion de servirla cuando puedan hacerlo con entera comodidad y sosiego. No esta situacion que pueda pesar exclusivamente sobre los hombres de determinadas personas. El gobierno llama en su auxilio el patriotismo de todos; que todos usen de su derecho, que voten si el campo está libre, que protesten si está tiranizado, y no consientan que, entre la audacia de los perturbadores y la cobardía de los egoistas, salga triunfante la falsificacion del sufragio.

Al gobierno no le intimida ninguna manifestacion del espíritu público cuando es verdadera: solo le inquieta y aflige la mentira.

Laudable es el celo de los que in-

tervienen en la cosa pública con la noble ambicion de representar los intereses de su país; pero es altamente reprehensible la conducta de aquellos que, al presentir su derrota entregan despechados toda su influencia á opiniones que nunca profesaron y que juzgan funestas, y procuran sin embargo su triunfo, vengando en la patria el amargo convencimiento de su impotencia.

Unidos todos los individuos que componen el gobierno provisional por el doble vinculo del compromiso solemnemente contraido y de la ineludible obligacion de salvar la revolucion triunfante, exhortan encarecidamente á sus amigos á que estrechen y mantengan en todas partes esta misma alianza, único cimiento en que ha de estribar el edificio de nuestras libertades. Mas tiene de criminal egoismo que de laudable constancia la conducta de los que, por hacer un extemporáneo alarde de fidelidad á las tradiciones de una parcialidad política, se muestran sordos á los clamores de la patria.

La inesperada vehemencia con que han sido proclamadas ciertas ideas obliga al gobierno á reiterar enérgicamente las suyas para que no se entienda que por ningun accidente pueden entibiarse sus convicciones.

Salvo el respeto á la suprema decision de las Cortes Constituyentes, juzga el gobierno que tienen mas seguro parvenir las instituciones liberales garantizadas con la solemne y sucesiva estabilidad del principio monárquico, que sometidas al peligroso ensayo de una forma nueva, sin precedentes históricos en España y sin ejemplo en Europa dignos de ser imitados.

Desea sinceramente que los representantes de la nacion levanten un trono, rodeado de su indispensable prestigio y revestido de sus naturales prerogativas, que, haciendo imposible la rivalidad, haga facil el órden y sea la perenne y sólida columna de nuestras libertades.

Tales son sus deseos; tales sus opiniones francamente manifestadas; que fuera digno de haber obtenido el primer voto de la soberanía nacional si á las resueltas afirmaciones de todos respondiera con fórmulas evasivas ó cautelosas.

Seguro en su conciencia, el gobierno provisional aguarda tranquilo el fallo de las urnas. Aun antes que la aprobacion de su conducta, recomienda á los electores la honra de la revolucion. ¡No quiera el ciclo que presentes disturbios quiten su horror á la degradacion pasada, y dejen para siempre vacilante el destino de la libertad en España!

Madrid 11 de enero de 1869.—El presidente del gobierno provisional y del Consejo de ministros, Francisco Serrano.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.—El ministro de Estado, Juan Alvarez de Lorenzana.—El ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.—El ministro de la gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.



PRECIOS DE INSERCIÓN.—Linea de anuncios, de 1 a 6 líneas, 50 céntimos, cada día, por 7 días 1.10, por 8 a 10, por 9 a 17, por 10 a 24, por 11 a 32, de 12 en adelante a 30.  
—Reclamos, sueltos, gacetas, etc. a 150 céntimos, línea.

# ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1,000.—A viros oficiales, de defunción, a 100.—A los suscritores de más de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja.  
—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## EMPRÉSTITO DE LA VILLA DE MADRID CON PREMIOS.

SUSCRICION PUBLICA DE 425 000 OBLIGACIONES DE A RVN. 380 CADA UNA. Emitidas á rs. 240, que producen rs. 11,40 céntos. de interés anual.

La villa de Madrid emite, por medio de una suscripción pública, 425,000 obligaciones de rvn. 380 cada una, que producirán un interés anual de reales 11,40 c., y serán reembolsadas en 70 años, á la par, ó sea con 140 reales de prima sobre el desembolso, ó con premios desde 760 rs. hasta rs. 950,000, por medio de 150 sorteos, que se celebrarán en los meses de enero, abril, julio y octubre, variándose, por excepción, el primer sorteo el día 15 de febrero próximo. Estas obligaciones están exentas de todo impuesto, y las obligaciones, los premios y los cupones serán pagados sin deducción alguna, sin que actos legislativos, administrativos ó gubernativos puedan variar estas condiciones en ningun caso.

Los intereses se pagarán, a razon de rs. 11,40 c., el 1.º de enero de cada año.

Los premios y reembolsos se pagarán los días 1.º de enero y 1.º de julio de cada año que sigan al sorteo y á la amortizacion. Estos pagos se harán á eleccion de los portadores de títulos, en Madrid, en la Caja municipal, en reales de vellón, ó en francos efectivos en Paris y otras plazas del extranjero que se designarán.

Este empréstito está garantizado con el producto de todos los impuestos directos é indirectos de la villa, y con todos sus bienes muebles é inmuebles.

El pago de estas obligaciones se verificará en los plazos y en la forma siguientes:

Rs. 40, —	en el acto de la suscripcion.
" 40, —	al hacerse la aplicacion (1) y entrega de los títulos provisionales.
" 40, —	del 15 al 25 de marzo de 1869.
" 40, —	del 15 " 25 de junio " "
" 40, —	del 15 " 25 de setiembre " "
" 35, 60 céntos.	del 15 " 25 de diciembre " " por deducirse de los 40 rs. el importe de reales 4,40 c. por los intereses.

TOTAL Rs. 235, 60 c., en pago de los cuales se entregará un título definitivo, cuyos intereses empezarán á contarse desde el 1.º de enero de 1870.

A los portadores que paguen los plazos anticipadamente se les bonificarán intereses á razon de 5 por 100 anual sobre los plazos que anticipen.

Pagándose en el momento de la aplicacion rs. 228 60 céntos., inclusa la entrega hecha al suscribirse, el suscriptor recibirá un título definitivo, al portador, cuyos intereses empezarán á correr desde 1.º de enero de 1870.

Este empréstito ofrece, en resumen, las ventajas siguientes:

Las obligaciones producen 5 por 100 de interés sobre la suma desembolsada, reciben en el reembolso una prima minima de 66 por 100 sobre el peso de mision, y participarán de 150 sorteos con premios muy considerables que representan una suma total de mas de 38,000,000 de rs. Cada obligacion deba, de este modo, ser reembolsada con premio variable de rs. 140 á 950,000 reales.

Estas obligaciones se cotizarán en las Bolsas de Madrid y del extranjero.

### LA SUSCRICION ESTARA ABIERTA LOS DIAS

Lunes 11, Martes 12, Miércoles 13, Jueves 14 y Viernes 15 de Enero de 1869.

En Madrid, en la depositaria del excelentísimo ayuntamiento y en el Banco de España.

En provincias, en las sucursales y por medio de los comisionados del Banco de España.

La suscripcion se abrirá los mismos dias en Francia, Bélgica, Alemania, Suiza é Italia.

Las personas que deseen prospecto con el cuadro de los sorteos y de sus lotes, los encontrarán gratis en el ayuntamiento y en el Banco de España, en Madrid, y en las sucursales ó en casa de los comisionados de este establecimiento en todas las provincias.

(1) Si las suscripciones pasan de las 425,000 obligaciones, se hará la aplicacion reduciéndolas proporcionalmente.

El alcalde 1.º del Excmo. ayuntamiento de Madrid,  
*Nicolás María Rivero.*

### SIRVIENTE.

Laureano Diosa, desea colocarse en cualquiera de los ramos del servicio doméstico interior: sabe leer, escribir y ajustar cuentas. Tiene persona que le garantiza. Viva calle de Orcasitas, en el corralazo inmediato á la iglesia de la Merced. 8-1

Antonia Mondejar y hermanas, profesoras de instruccion primaria y música, ofrecen al público sus servicios: Frenería, 44. 12-6

Adelaida Reinel, modista madrileña, ofrece al público sus servicios: Frenería, 44. 12-6

## MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y pronto resultados.

### PREPARADOS POR EL DOCTOR GARCIA

EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOTICA.

**PASTILLAS PECTORALES.**  
Con el uso de estas pastillas desaparecen las rouqueras, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean; destierran toda irritacion de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

#### ROB GREEN

Antierpético por excelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrófulas, impotencia, laringitis y tuberculosis.

**GENUINA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA.**

Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones escitacion nerviosa, dolores reumáticos y retencion de orina, granos, obstrucciones, etc.

Depositos: en provincias, en las principales farmacias.  
Extranjero: Lisboa, Cabral; Acaju, en Oporto; Paris, Rue Francois-Miron, 70; Londres, 27, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime En MURCIA, D. Manuel Martinez. 13-11


**JARABE DE RABANO YODADO.**  
Es el mejor sustituyente del aceite de higado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 10 y 15 rs.

**POWADA ANTIHEMORROIDAL.**  
Es el mejor resolutive para curar las almorranas, sin que ocasione mal resultado, segun pruebas que tenemos como justificantes.

**PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.**

Curan las afecciones del estomago, las del higado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vomitos, acedias, maras digestiones, gota, reumatismo, impotencia, vahidos, mareos, náuseas, etc.

## ACEITE HOGG



De Higado  
Fresco de  
Bacalao de

Contra las enfermedades del pecho, afecciones escrófulosas, tos crónica reumatismos, enflaquecimiento de los niños, empeines, debilidad general, etc.  
Agradable y fácil de tomar.—Desconfiar de las falsificaciones.—Exigir la marca de fabrica que lleve este anuncio y que cubre la capsula de cada frasco triangular asi como el rotulo que lleva la firma Hogg y Cia.  
Venta al por mayor en Paris, 2, rue Castiglione.  
— Depositos en España: farmacia Jose Simon, Racolar, Justo Morano Miquel; Sanchez Ocaña y en todas las buenas farmacias de Madrid, y de las provincias. — La Agencia franco-española, en Madrid, Sordo 31, sirve los pedidos.  
En Murcia D. Lucas Serrano.

## El mejor calendario Zaragozano es el que arreglado entodo para este reino se vende en todos los estancos de esta capital. Sirva de aviso y no dejarse alucinar.

**BONITO REGALO DE PASCUA.**  
En la casa accesoria del edificio que fué convento de la Merced y en la imprenta de este periódico, Zoco, 5, se venden cajas de rica pasta moscatel, de peso de un cuarteron de airoba cada una, sin contar la madera, y al precio de diez reales, abonando un real si se devuelve la caja vacia.  
Tambien se venden arrobetas de buen higo seco á nueve reales cada una.

**Importantísimo.**  
Se repasa á domicilio la primera y

segunda enseñanza, y se reforma la letra en treinta lecciones.  
Honorarios á precios convencionales. Dirigirse á la redaccion de La Paz: calle de la Trapería, farmacia del señor vivo, ó en la Platería, casa de D. Francisco Ygués, dejando las señas de este modo. D... calle... número... etc.

## Leyes y decretos.

Decreto sobre el sufragio universal, con comentarios y modelos, a 2 y 1/2 reales.  
Decretos orgánicos de municipios y de diputaciones provinciales, 2 rs.  
Ley de di-censo paterno, 1 real.  
Ley de dominio y aprovechamiento de aguas, 4 rs.  
Ley de espropacion forzosa, 6 ctos.  
Ley de cárceles, 6 ctos.  
Reglamento de guardas de campo, a 2 rs.  
Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

## Libros de medicina y otras ciencias

NOVELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES.  
Se venden á encargar en la comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.